



Bogotá, D.C. Diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Restablecimiento
2021-0544

Se Avoca el conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Centro Zonal Engativá del ICBF.

Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia para lo de su cargo, de conformidad los artículos 82 y 95 de la Ley 1098 de 2006.

De igual forma **OFÍCIESE** al Centro Zonal Engativá, para que el equipo interdisciplinario, rinda informe integral actualizado de la niña DANNA VALERIA RODRIGUEZ RAMIREZ, frente a su ubicación en medio Institucional en la INSTITUCION FRESCOBALDI, y la situación actual del grupo familiar.

Lo anterior se solicita de carácter urgente para Resolver de fondo, la Medida de Restablecimiento de Derechos del NNA, por lo cual se concede el término de cinco (5) días. So pena de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el No. 3° del art.44 del C.G.P. **Ofíciense y Remítase** por el medio más expedito.

Finalmente, **ofíciense** a la Procuraduría General de la Nación para que se promueva la investigación disciplinaria a que hubiere lugar, por la pérdida de competencia.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCAQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0133

HOY: 18 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA